

Fanny PINEDA GÓMEZ

WITKER V., Jorge, *Derecho económico* 1067

Para los autores, en la causa del contrato se halla el fundamento de la excepción de contrato no cumplido, de la resolución de los contratos sinalagmáticos en caso de inejecución de las obligaciones de uno de los contrayentes, y en ella reposa, asimismo, la teoría de los riesgos; se funda, además, en la causa, "el comportamiento que se debe asumir en el caso en que se desea accionar contra el deudor y que se pretenda acreditar la exigibilidad de la prestación".

Continúan los autores con un detenido análisis de la exigibilidad en los contratos bilaterales (capítulo octavo), con el estudio de la exigibilidad considerada a la luz del principio de la buena fe (capítulo noveno) y con la relación sinalagma funcional-exigibilidad de las obligaciones recíprocas, de acuerdo con la voluntad de las partes (capítulo décimo).

Culmina la obra con un análisis de los casos prácticos más frecuentes, completándose con un apéndice donde se transcribe una interesante sentencia que acoge la pretensión de ejecutividad de la promesa de compraventa.

En conclusión: el libro de Viera y Ordoqui, corto en extensión aunque denso en contenido, constituye una muestra de cómo los profundos conocimientos, la agudeza del enfoque y la gran experiencia forense de sus autores, se vierten con claridad en una monografía ejemplar, de utilidad indiscutible para el estudioso del derecho en el plano teórico, para el abogado postulante y, asimismo, para el magistrado.

Carmen GARCÍA MENDIETA

WITKER, V., Jorge, *Derecho económico*, México, UNAM, 1984, 980 pp. (Colección Textos Jurídicos Universitarios).

Hace apenas unos cuantos días salió a la luz esta obra, la cual se constituye en un valioso auxiliar para estudiantes y maestros.

En la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México se modificó, por acuerdo del Consejo Interno, el programa de la materia. A partir de la comunicación oficial de esta reforma académica, los estudiantes quedaban un poco a la deriva ya que si bien a partir de 1982 contaban con el libro de texto del maestro Rangel Couto y el de don Andrés Serra Rojas, en este momento ambos sólo podían servir como guía inicial por su falta de actualización dejando un hueco difícil de llenar.

El doctor Jorge Witker es investigador de carrera en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la misma Universidad, y es autor de diversas obras, entre las que podemos citar: *Antología de estudios sobre derecho económico*; *Derecho económico*, y *La empresa pública en México y España*. Asimismo ha escrito un sinnúmero de artículos y reseñas sobre la materia. Este breve historial es la mejor prueba de que no estamos hablando de un autor improvisado, sino que por el contrario, es una garantía de su alta calidad académica.

La obra consta de doce capítulos y un apéndice. La bibliografía es extensa y tan completa que viene a ser una importante ayuda aun para investigadores de la materia, además, sistematiza la dispersa y prolifera legislación económica nacional y le da un enfoque didáctico.

Los cuatro primeros capítulos sientan las bases conceptuales integrando a la política económica y a la ciencia del derecho en un estudio nuevo y específico. Conforme avanza uno en la lectura de esta obra, el interés se acrecienta en virtud de que los conceptos en él vertidos permiten realizar un estudio comparativo con los criterios establecidos por algunos especialistas, dando lugar a polémicas sumamente interesantes.

Para el doctor Witker, el derecho económico es: "el conjunto de principios y de normas de diversas jerarquías sustancialmente de derecho público que inscritas en un orden público económico plasmado en la Carta Fundamental, facultan al Estado para planear indicativa o imperativamente el desarrollo económico y social de un país".

Tras analizar las características del derecho económico, el autor concluye que para los países que están en vías de desarrollo las normas de derecho económico en general representan la salvaguarda de los intereses nacionales y protegen a empresarios y consumidores nacionales.

Descubre que esta rama de la ciencia jurídica tiene su principio en el proceso de intervencionismo estatal que, según sea su extensión y magnitud, tipificará al sistema económico y jurídico en cuestión. Si el intervencionismo estatal es parcial y planificado a nivel indicativo, determinará el sistema de economía mixta o Estado social de derecho. En cambio, si es total y planificado a nivel imperativo o autoritario, estamos en presencia del sistema colectivo socializado.

Las fuentes primarias del derecho económico nacional se encuentran en la carta constitucional, ya que el sistema económico mexicano y su derecho económico corresponden a un Estado social de derecho. Tres son los aspectos que a nivel constitucional determinan el régimen económico y que fundamentan el derecho económico nacional:

1. El concepto integral de democracia (artículo 3),

2. El establecimiento del sistema de economía mixta (artículos 5, 25, 26, 27, 28 y 131), y
3. La constitucionalidad de los derechos sociales.

Cada uno de los temas que trata el doctor Witker, independientemente de la aportación doctrinal, se encuentran complementados con la legislación vigente, lo cual nos permite tener una visión panorámica de la realidad del derecho económico mexicano.

Esta obra que se ha reseñado se constituye en una de las últimas y valiosas aportaciones que en materia de derecho económico se han publicado.

Fanny PINEDA GÓMEZ